

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0162-2023-INIA

Lima, 08 de septiembre de 2023

VISTO: El Memorando N° 1347-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y sus antecedentes; el Informe N° 0308-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribiendo en su artículo 11 que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de agosto de 2023, el Secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) extiende una invitación al servidor Roger Alberto Becerra Gallardo para asistir al “**Simposio Mundial sobre los Derechos del Agricultor**” que se realizará del 12 al 15 de setiembre de 2023, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India;

Que, a través del reseñado documento, refieren que el Simposio tiene como objetivo compartir conocimientos y experiencias en lo que se refiere a enfoques innovadores, políticas eficaces, mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre la implementación de los Derechos del Agricultor, tal como establece el artículo 9 del Tratado Internacional;

Que, con Informe N° 091-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 01 de setiembre de 2023, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) solicita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), autorización de viaje al exterior del servidor Roger Alberto Becerra Gallardo para participar en el referido evento, señalando que los costos de su participación serán cubiertos por la Secretaría del TIRFAA;

Que, por Memorando N° 1347-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 221-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF a través del cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), señala respecto a la autorización de viaje al exterior del servidor Roger Alberto Becerra Gallardo, lo siguiente: **i) El objetivo e importancia del evento**: la importancia de la participación del especialista en el evento, es que tiene como objetivo que las partes contratantes del Tratado compartan historias inspiradoras, enfoques innovadores, políticas eficaces, mejores prácticas, conocimientos y experiencias, además ayudará a contribuir a la comprensión de una serie de cuestiones, de desafíos y oportunidades en la aplicación de los derechos del agricultor por las partes contratantes y las partes interesadas; **ii) Temas a tratar**: a) Opciones para hacer realidad los derechos de los agricultores según lo establecido en el Artículo 9 del Tratado internacional; b) Medidas legales y de otro tipo que apoyan la realización de los Derechos del Agricultor; c) Procesos internacionales y otras cuestiones de relevancia para los Derechos de los Agricultores; d) Estado de implementación del artículo 9 del Tratado Internacional; y, e) Trabajo futuro sobre los derechos de los agricultores; **iii) Productos esperados**: identificar las mejores opciones para hacer realidad los derechos de los agricultores en el Perú, según lo establecido en el artículo 9 del Tratado internacional, así como conocer qué medidas legales y de otro tipo pueden apoyar a la realización de los Derechos del Agricultor en el Perú, y, tener conocimiento sobre las implicancias del uso de la Información Digital de secuencias (DSI), como otra forma de acceso a recursos genéticos a los derechos de los agricultores; **iv) Beneficios para la entidad**: la participación del INIA en el mencionado evento se debe al interés en implementar los Derechos del Agricultor, contemplados en el artículo 9 del Tratado, como reconocimiento a su gran aporte a la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos mediante los conocimientos tradicionales asociados a éstos, lo cual está contemplado en nuestro reglamento nacional de Acceso a los Recursos Genéticos y en el Protocolo de Nagoya; siendo el INIA la Autoridad Nacional Competente de los recursos genéticos de especies cultivadas del Perú;

Que, de acuerdo a lo señalado por la UCTF, el servidor Roger Alberto Becerra Gallardo, cuenta con pasajes aéreos teniendo como fecha de salida el 09 de setiembre de 2023 a las 17:30 horas y fecha de retorno el 16 de setiembre de 2023 a las 15:40 horas; indicando a su vez, que el referido profesional se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con el Informe Escalonario N° 0039-2023-MIDAGRI-INIA-OA-URH de fecha 06 de setiembre de 2023;

Que, con Informe N° 0308-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) concluye que la solicitud de viaje remitida con los documentos señalados en el párrafo precedente, se adecúa al marco legal, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje al exterior del servidor Roger Alberto Becerra Gallardo, Especialista en Regulación de Acceso a los Recursos Genéticos de la DGIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0162-2023-INIA

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, “Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor Roger Alberto Becerra Gallardo, Especialista en Regulación de Acceso a los Recursos Genéticos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 09 al 16 de setiembre de 2023, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje al exterior autorizado con la presente Resolución serán asumidos por la Secretaría del TIRFAA y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que el servidor Roger Alberto Becerra Gallardo, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, presente al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido evento.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al señor Roger Alberto Becerra Gallardo, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.